



PROMULGADO

**LEY MUNICIPAL N° 207
DE 28 DE FEBRERO DE 2024
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

**ING. ADHEMAR WILCARANI MORALES
ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO**

**"LEY MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN A LA LEY MUNICIPAL N° 204
LEY MUNICIPAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO"**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado señala que un gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 302 parágrafo I de la Constitución Política del Estado establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral 35, convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, encontrándose en vigencia de la Ley Municipal N° 204 - Ley Municipal de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, se ha podido advertir la remisión de contratos por parte del Alcalde Municipal al Concejo Municipal para su aprobación, evidenciándose confusión en cuanto a la interpretación de la Ley Municipal N° 204, en tal sentido es necesario realizar modificaciones a la referida Ley Municipal en el artículo 38 en su parágrafo I, para establecer una redacción clara respecto a la remisión de contratos y la documentación; por otra parte, se debe modificar el artículo 39, para definir un parámetro claro sobre la publicación de contratos y convenios que serán suscritos por el Ejecutivo Municipal, finalmente se debe modificar la Disposición Final Segunda para establecer en forma expresa los parámetros sobre los contratos que fueron remitidos para aprobación al Concejo Municipal de forma previa a la promulgación de la Ley Municipal N° 204.

Que, en el marco de la normativa vigente, es atribución del Concejo Municipal, dictar Leyes Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas, en tal sentido tiene la facultad para modificar Leyes Municipales en estricta observancia del art. 16 num. 4 de la Ley N° 482 - Ley de Gobiernos Autónomos Municipales.

Página 1 | 4

¡Primero Oruro... Siempre Oruro!



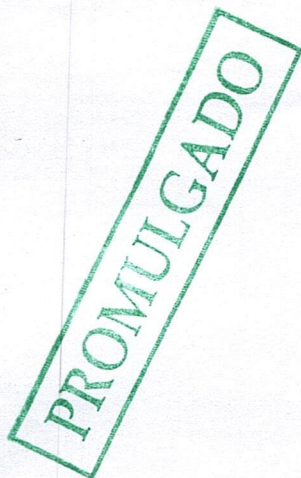


Que, la Ley Municipal N° 207 de 15 de noviembre de 2023, "Ley Municipal de Modificación a la Ley Municipal N° 204, Ley Municipal de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro" fue aprobada por el Pleno del Concejo Municipal de Oruro, en Sesión Ordinaria N° 088/2023, de fecha 15 de noviembre de 2023.

Que, la Ley Municipal N° 207 de 15 de noviembre de 2023 "Ley Municipal de Modificación a la Ley Municipal N° 204, Ley Municipal de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro" fue observada por el Ejecutivo Municipal, mediante Memorial de fecha 28 de noviembre de 2023.

Que, en Sesión Ordinaria N° 099/2023 de fecha 18 de diciembre de 2023, el Pleno del Concejo Municipal de Oruro, considero las observaciones efectuadas por el Ejecutivo Municipal a la Ley Municipal N° 207 de 15 de noviembre de 2023, 2023 "Ley Municipal de Modificación a la Ley Municipal N° 204, Ley Municipal de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro", las cuales fueron aceptadas parcialmente; en consecuencia, se modifica el artículo 2 inc. a) de la Ley Municipal N° 207.





**LEY MUNICIPAL N° 207
DE 28 DE FEBRERO DE 2024
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

**ING. ADHEMAR WILCARANI MORALES
ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO**

POR CUANTO:

**EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
ORURO
HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:**

**“LEY MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN A LA LEY MUNICIPAL N° 204
LEY MUNICIPAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO”**

CAPITULO ÚNICO

Artículo 1.- (Objeto) La presente Ley Municipal tiene por objeto modificar la Ley Municipal N° 204, Ley Municipal de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

ARTICULO 2 (Modificaciones). Se realizan las siguientes modificaciones a la Ley Municipal N° 204 - Ley Municipal de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

a) Se modifica el Artículo 38 Parágrafo I con el siguiente texto:

“Artículo 38.- (Remisión) I. Todos los Contratos y Convenios que no requieran la aprobación del Concejo Municipal y que hayan sido suscritos por el Ejecutivo Municipal, deberán ser remitidos por el Alcalde Municipal al Concejo Municipal para fines de conocimiento, adjuntando todos los antecedentes y documentación en copia legalizada, asimismo deberá contar con la respectiva foliación, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles computables desde la fecha de la suscripción, bajo responsabilidad y sujeto a reglamentación por parte de Órgano Ejecutivo.

Se exceptúa de la remisión, los contratos, así como sus antecedentes y documentación, establecidos en el artículo 16 parágrafo II de la presente Ley Municipal

b) Se modifica el Artículo 39 con el siguiente texto:

“**Artículo 39.- (Publicación)** Todos los Contratos y Convenios suscritos por el Ejecutivo Municipal con excepción de los establecidos en el artículo 16 parágrafo II de la presente Ley Municipal, deberán ser publicados con todos

Página 3 | 4

¡Primero Oruro... Siempre Oruro!



PROMULGADO



sus antecedentes y documentación de forma digital en la página web institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles computables desde la fecha de la suscripción, bajo responsabilidad."

- c) Se modifica la Disposición Final Segunda con el siguiente texto:
"Segunda: Todos los Contratos y Convenios que sean remitidos por el Alcalde Municipal al Concejo Municipal hasta antes de la fecha de promulgación de la presente Ley Municipal y que se encuentren en trámite dentro el Concejo Municipal para aprobación, deberán concluir con los parámetros y el procedimiento establecido en la Ley Municipal N° 008, en lo demás se deberá cumplir con lo dispuesto en la presente Ley Municipal".

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL UNICA.- El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro queda encargado en dar estricto cumplimiento a la presente Ley Municipal mediante las Secretarías Municipales, Direcciones y/o Unidades de su dependencia.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Oruro, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil veinticuatro años.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Nieves Anabe Romero
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



Freddy Mamani Nina
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGACIÓN OBLIGATORIA

Por tanto, conforme estipula el artículo 29 numeral 4 de la Ley Municipal N° 001 "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro", la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los once días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



Página 4 | 4

¡Primero Oruro... Siempre Oruro!

